

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO CVIII

PACHUCA DE SOTO, GO. DICIEMBRE 16 DE 1975

— NUM. 47

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO FEDERAL

5-9194

PETROLEOS MEXICANOS

DEPARTAMENTO CENTRAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

México, D. F., febrero 14 de 1974.

ASUNTO: Solicitud de Expropiación de 33,413.02 M., Ejido "Nativitas Atego", Municipio de Tezontepec, Estado de Hidalgo.

DR. AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA,

Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. Bo. Ivar N° 145. Ciudad.

ERNESTO LOPEZ TREJO, Jefe Interino del Departamento Central de Servicios Administrativos y Apoderado General de la Institución Pública Petróleos Mexicanos, ante usted, con el debido respeto, comparezco y expongo.

1.—Que para cumplir con lo dispuesto por el Artículo 343 de la Ley de Reforma Agraria en vigor, solicito en expropiación una superficie de 33,413.02 M2., de terrenos pertenecientes al Ejido "Nativitas Atengo", Municipio de Tezontepec, Estado de Hidalgo, superficie que se encuentra localizada en el plano CATA-DV-967 que por triplicado se anexa.

2.—El destino que dará esta Institución a la solicitud en expropiación será para el alojamiento y derecho de vía de los ductos Poza Rica-Salamanca de 304.8 mm. (12"), 355.6 mm. (14") y 609.6 mm. (24") que se localizan a la altura de los Kms. 239+377.85 al 240+546.10 y 241+232.60 a 241+762.10 de su trazo.

3.—Las causas de utilidad pública de esta obra se prevén en favor de la Industria Petrolera en lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo de 27 de noviembre de 1958, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, en relación con las fracciones I, V, VII y IX del

SUMARIO :

5-9194.—Solicitud de Petróleos Mexicanos para expropiar un terreno del ejido de Nativitas Atengo, Municipio de Tezontepec, Hgo.—575/576.

5-9194.—Información en el sentido de que el nombre correcto del Ejido del cual Petróleos Mexicanos solicita expropiación de terrenos, es el de Santa María Nativitas Atengo, Mupio. de Tezontepec, Hgo.—576.

5-9193.—Solicitud de Petróleos Mexicanos para expropiar un terreno del Ejido de Zacamulpa, Municipio de Atotonilco, Hgo.—576/578.

5-868.—Resolución en el expediente relativo a la privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Parcelas en el Poblado Llano Largo, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo.—577/578.

Avisos Judiciales y Diversos.—578/590.

Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor.

4.—La indemnización correspondiente será con el avalúo que en su oportunidad practique la Comisión del Ramo de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

Fundo mi petición en lo dispuesto por los Arts. 30., 40. y 100. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo en vigor; 30. Fracción III; 40. y 45 del Reglamento de la Ley anteriormente citada; 112 Fracciones V, VII y IX; 114, 116 y 343 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria invocada y demás disposiciones legales vigentes y aplicables al caso; 10. Fracciones I, V, VII, IX, XI y XII de la Ley de Expropiación y 12 del Reglamento de los Fondos Comunes y Ejidales de 23 de abril de 1959.

En mérito de lo expuesto y con apoyo en las disposiciones legales invocadas, a usted C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, con todo respeto pido:

I.—Tenerme por presentado en tiempo y forma con esta solicitud de expropiación de 33,413.02 M2. de terrenos pertenecientes al Ejido "Nativitas Atengo", Municipio de Tezontepec, Estado de Hidalgo.

II.—En atención a que se reúnen los requisitos legales necesarios se dé el trámite que señalan los

Artículos 343 al 347 inclusive, de la Ley de Reforma Agraria en vigor.

III.—En su oportunidad, obtener del C. Presidente de la República, el Decreto de Expropiación respectivo.

IV.—Con base en lo establecido por los Artículos 23 y 48 de la Ley Agraria invocada, esta Institución celebrará el convenio o convenios que sean necesarios con el Comisariado Ejidal respectivo.

Protesto a usted las seguridades de mi atenta y especial consideración.

LIC. ERNESTO LOPEZ TREJO, Jefe Interino del Departamento Central de Servicios Administrativos.
—Rúbrica.

5-9194

PETROLEOS MEXICANOS

DEPARTAMENTO CENTRAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

México, D. F., Julio 2 de 1974.

ASUNTO: Expropiación Ejido "Santa María Nativitas Atengo", Municipio de Tezontepec, Hgo. Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. Dirección General de Tierras y Aguas. Expropiaciones. Bolívar 145, 2o. Piso. At'n. Sr. Lic. Antonio Vázquez Figueroa.

En atención a su comunicación IX-210-A-231376 del 7 de junio pasado, con el presente me permito informarle a usted que el nombre correcto por el cual este Organismo solicita una expropiación de 3-34-13.02 Has., para destinarse al alojamiento y derecho de vía de los ductos Poza Rica-Salamanca es "Santa María Nativitas Atengo", Municipio de Tezontepec, Estado de Hidalgo.

Esperando haber satisfecho su petición, encarecemos a usted prosigan con los trámites acostumbrados.

Reitero a usted las seguridades de mi más atenta y especial consideración.

LIC. ERNESTO LOPEZ TREJO, Jefe Interino del Departamento Central de Servicios Administrativos.
—Rúbrica.

5-9193

PETROLEOS MEXICANOS

DEPARTAMENTO CENTRAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

México, D. F., Marzo 5 de 1973.

ASUNTO: Se solicita en Expropiación 6,473.76 M2., Ejido Zacamulpa, Municipio de Atotonilco, Estado de Hidalgo.

SR. LIC. AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. Bolívar No 145. Ciudad.

MARIO LAZZERI V., Jefe del Departamento Central de Servicios Administrativos de la Institución Pública Petróleos Mexicanos, ante usted, con la debida atención comparezco y expongo que:

1.—Con base en lo dispuesto por el Artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicito en expropiación una superficie de 6,473.76 M2., de terrenos pertenecientes al Ejido ZACAMULPA, Municipio de Atotonilco, Estado de Hidalgo, superficie que se muestra en el plano No R-931-53-01-B-QE-117 que por triplicado se anexa a esta solicitud.

2.—El destino que esta Institución dará a la superficie solicitada en expropiación, será para alojamiento y Derecho de Vía del Poliducto de 304.8 mm. (12") San Juan Ixhuatpec-Tu'a, que se localiza a la altura de los Kms. 62+690.00 al 63+230.00 de su trazo.

3.—Las causas de utilidad pública de estas obras se prevén en favor de la Industria Petrolera, en las Leyes de Petróleo en vigor, de Expropiación y de Reforma Agraria, cuyos Artículos mencionaré en la parte conducente de esta solicitud.

4.—La indemnización correspondiente será de acuerdo con el avalúo que para el efecto practique en su oportunidad la Comisión del Ramo de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

Fundo mi petición en lo dispuesto por los Artículos 30., 40. y 100. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 30. Fracción III; 40. y 45 del Reglamento de la Ley anteriormente citada, 112 Fracciones I, V, VII y IX; 114, 116 y 343 de la Ley de Reforma Agraria invocada y demás disposiciones legales vigentes y aplicables al caso; 10. Fracciones 5, 7, 9; 11 y 12; 20. y 80. de la Ley de Expropiación y 12 del Reglamento para la Planeación, Control y Vigilancia de las inversiones de los Fondos Comunes y Ejidales de fecha 23 de abril de 1959.

En mérito de lo expuesto y con apoyo en las disposiciones legales invocadas, a usted C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización con todo respeto pido:

I.—Tenerme por presentado en tiempo y forma en esta solicitud de expropiación de 6,473.76 M2., de terrenos pertenecientes al Ejido Zacamulpa Municipio de Atotonilco, Estado de Hidalgo.

II.—En atención a que se reúnen los requisitos legales necesarios se dé el trámite que señalan los Artículos 343 al 347 inclusive, de la Ley de Reforma Agraria en vigor.

III.—En su oportunidad, obtener del C. Presidente de la República, el Decreto de Expropiación respectivo.

IV.—Con base en lo establecido por los Artículos 23 y 48 de la Ley Agraria invocada, esta Institución celebrará el convenio o convenios que sean necesarios con el Comisariado Ejidal respectivo.

Protesto a usted las seguridades de mi atenta y especial consideración.

El Jefe del Departamento, LIC. MARIO LAZZERI V.—Rúbrica.

5-868

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos y nuevas adjudicaciones de parcelas en el ejido del poblado denominado LLANO LARGO, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta en el expediente la solicitud de la Asamblea General de Ejidatarios para la privación de derechos agrarios y sucesorios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos, por lo que el Comisionado por las Autoridades Agrarias, convocó a Asamblea General de Ejidatarios para iniciar el juicio de referencia la cual tuvo verificativo el día 16 de julio de 1963; habiéndose notificado por la misma el trámite de privación de derechos agrarios y sucesorios a los mencionados ejidatarios de acuerdo con lo que dispone el Artículo 173 del Código Agrario en vigor y su Reglamento; a propia Asamblea propone se reconozcan derechos agrarios y se adjudiquen las parcelas abandonadas, por haberlas venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos a los ejidatarios que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

Resultando Segundo.—Los ejidatarios afectados por este juicio privativo fueron notificados oportunamente mediante avisos que se fijaron en los términos y lugares señalados por el Reglamento del Artículo 173 del Código Agrario para que dentro del término legal presentaran las pruebas y alegatos conducentes en defensa de sus propios intereses, sin que lo hubieran efectuado.

Resultando Tercero.—La documentación relativa, fue turnada a la Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión de la misma y habiendo verificado la legalidad de las notificaciones, la turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente con opinión de que fuera aprobada por estar integrada correctamente; quien a su vez, por haberla encontrado ajustada al procedimiento de Ley, la sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el cual emitió su dictamen en el sentido de esta Resolución, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1969; y

Considerando Primero.—El presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos por el Artículo 173 del Código Agrario y su Reglamento, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes que los ejidatarios sancionados han incurrido en las causas de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refieren los Artículos 169 y 170 del Ordenamiento legal citado, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos, que la Asamblea General de Ejidatarios fue legalmente convocada; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio y que, finalmente, se siguieron los

posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios; cancelándose los correspondientes certificados de derechos agrarios.

Considerando Segundo.—Los adjudicatarios propuestos según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las parcelas por más de dos años ininterrumpidos, habiéndose reconocido sus derechos agrarios por la Asamblea General de Ejidatarios celebrada en la fecha ya indicada de acuerdo con lo que disponen los Artículos 156 y 164 del Código Agrario de la materia, por lo que de conformidad con los preceptos legales invocados y con lo establecido por los Artículos 54, 153 y 165 de la misma Ley, procede expedir a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios.

Por lo expuesto y con apoyo en los Artículos ya mencionados del Código Agrario vigente, se resuelve:

Primero.—Se decreta la privación de derechos agrarios como ejidatarios del poblado denominado LLANO LARGO, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos, a los CC.: 1.—Fortino Hernández Vera, 2.—Juan Hernández Coca, 3.—Luisa Flores Vda. de Hernández, 4.—Lorenzo Hernández Hernández, 5.—Mauel Lozano Larios, 6.—Prisciliano Monroy, 7.—Santos Bautista Larios y 8.—Victoriana Azpeitia Vda. de Bautista; por la misma razón se priva de derechos sucesorios, a los CC.: 1.—Juan Monroy Hernández, 2.—Benita Coca Pérez, 3.—Senón Hernández, 4.—Félix Hernández, 5.—Justina Hernández, 6.—Lucila Hernández, 7.—Herminia Hernández, 8.—Guadalupe Grados Camargo, 9.—Macario Bautista Lozano y 10.—María de Jesús Larios; consecuentemente, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les habían expedido a los titulares sancionados, números: 939939, 939943, 939946, 939947, 939949, 939952, 939959 y 939961.

Segundo.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las parcelas que fueron abandonadas, por haberlas venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, a los CC.: 1.—Juvencio Monroy Hernández, 2.—Modesto Bautista Hernández, 3.—Ángel Monroy Hernández, 4.—Mariano Santillán Lozano, 5.—Macario Bautista L., 6.—Rosa Serrano García, 7.—Febronio Bautista Larios y 8.—Nicolás Bautista Lozano; consecuentemente, expídanse a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios que los acrediten como ejidatarios del poblado de que se trata.

Tercero.—Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de parcelas en el ejido del poblado denominado LLANO LARGO, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, del Estado de Hidalgo, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México Distrito Federal, a los veintiseis días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.—Rúbrica.

CUMPLASE:

El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fideidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F. a 25 de noviembre de 1971.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, VICTOR MANUEL TORRES.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5-6056

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

E D I C T O

MARIA ISABEL MENDEZ BALCELS, que en los autos del Juicio Ordinario Civil en contra de ENRIQUE RUEDA MORALES, expediente número 273/975; se tiene por acusada la rebeldía que se hace valer al demandado Enrique Rueda Morales.

Se le tiene presuntivamente por confeso de los hechos expresados en la demanda. En lo sucesivo notifíquese al demandado por Cédula, salvo que otra cosa al respecto se acuerde con posterioridad.

Se declara cerrada la Littis. Procédase por la Secretaría de este Juzgado a las integraciones del correspondiente extracto de los puntos cuestionados. Se abre un término de 10 diez días improrrogables para que el actor y demandado ofrezcan las pruebas que a sus intereses convengan.

Edicto se publicará dentro de 3 tres veces consecutivas en los lugares públicos de costumbre y en los Periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico.

Pachuca, Hgo., a 10 de septiembre de 1975.—La C. Secretario, LIC. GUADALUPE ARIAS GARCIA.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 4 de noviembre de 1975.—Recibido, noviembre 18 de 1975.

5-6057

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.**

E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil, ALRONSO DE LA VEGA vs. CARLOS MACIAS ESCORCIA, se convocan

postores, primera almoneda de remate de casa número 5 calle del Centenario del 5 de Mayo, de Cuauhtepac; casa ubicada en la calle de Zaragoza e Independencia del mismo lugar y predio urbano denominado PASI CHIQUITO, consistente en dos fracciones ubicadas en calle sin nombre, del mismo Cuauhtepac, Hgo.; medidas y colindancias obran Juicio; remate a las 11 horas del 14 de enero de 1975, en Juzgado Civil de Tulancingo; postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$167,300.00, valor pericial.

Edicto se publicará por tres veces de 9 en 9 días Periódico Oficial de Estado y Ruta de Tulancingo, y Nuevo Gráfico; lugares de costumbre y ubicación de predios.

Tulancingo, Hgo., octubre de 1975.—El Secretario, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 4 de noviembre de 1975.—Recibido, noviembre 18 de 1975.

5-6061

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.**

E D I C T O

MARTIN TIENDA ABASOLO, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam para acreditar la posesión por prescripción positiva del predio rústico s/n, ubicado en Santa Ana Hueytalpan, Municipio de Tulancingo; medidas y colindancias obran Juicio. Se hace del conocimiento de personas que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, lo hagan valer en Juzgado Civil de este Distrito en término de Ley.

Edicto se publicará por dos veces de 8 en 8 días en Periódico Oficial del Estado y Acción, así como lugares públicos de costumbre.

Tulancingo, Hgo., 10 de octubre de 1975.—El Secretario, C. J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 4 de noviembre de 1975.—Recibido, noviembre 18 de 1975.

5-6062

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.**

E D I C T O

PRIMITIVO ORTIZ MORALES, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam para acreditar la posesión y derecho de propiedad que tiene respecto al predio rústico denominado JAGÜEY, ubicado en Poblado de Tepalcingo, de este Municipio de Tulancingo, Hgo.; mide y linda:

Norte, 44.00 Do'ores García; Sur, en 57.00 con Hilario García, 117.00 Angela Galindo y 123.00 Norberto Ortiz y Valentín Rosas; y se hace del conocimiento de personas que se crean con igual o mejor derecho que la promovente, lo hagan valer conforme a la Ley.

Edictos se publicarán por dos veces de 8 en 8 días en Periódico Oficial del Estado y Acción de esta ciudad y lugares públicos de costumbre.

Tulancingo, Hgo., octubre de 1975.—El Secretario, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 12 de noviembre de 1975.—Recibido, noviembre 18 de 1975.

5-6063

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

CONSUELO CACAHUATLA ALAGUNA, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, para acreditar posesión y derecho de propiedad de predio rústico ubicado en Tlamimilopa, Municipio de Acaxochitlán, Hgo.; medidas y colindancias obran Juicio; se hace del conocimiento de personas que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, lo hagan valer en término de Ley en Juzgado Civil de esta ciudad.

Edicto se publicará por dos veces de 8 en 8 días en Periódico Oficial del Estado y Acción de esta ciudad, así como lugares públicos de costumbre y ubicación de predio.

Tulancingo, Hgo., 10 de octubre de 1975.—El Secretario, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 12 de 1975.—Recibido, noviembre 18 de 1975.

5-6064

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

VICTOR CANALES CRUZ, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, acreditar posesión y derecho de propiedad que tiene respecto de predio rústico ubicado en Barrio de San Mateo, de Municipio de Acaxochitlán, Hgo.; medidas y colindancias obran juicio.

Se hace del conocimiento de personas que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, lo hagan valer en Juzgado Civil de Tulancingo.

Edicto se publicará por dos veces de 8 en 8 días en Periódico Oficial del Estado y Acción de Tulan-

cingo; lugares públicos de costumbre de Tulancingo y Acaxochitlán, Hgo.

Tulancingo, Hgo., noviembre de 1975.—El Secretario, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 12 de 1975.—Recibido, noviembre 18 de 1975.

5-6065

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

JOSE CONCEPCION PADILLA JIMENEZ, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para justificar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva de predio rústico ubicado en Santiago, del Municipio del mismo nombre; medidas y colindancias obran juicio.

Se hace del conocimiento de personas se crean con igual o mejor derecho que el promovente, lo hagan valer en Juzgado Civil de Primera Instancia, Tulancingo.

Edicto se publicará por dos veces consecutivas de 8 en 8 días en Periódico Oficial del Estado y Acción de Tulancingo; lugares públicos de costumbre de Tulancingo y Santiago Tulantepec. Doy fé.

Tulancingo, Hgo., noviembre de 1975.—El Secretario, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 12 de 1975.—Recibido, noviembre 18 de 1975.

5-6066

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

GERVACIO ISLAS MENDOZA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto del predio rústico ubicado en Barrio de Almoleya del Municipio de Acatlán y que perteneció al señor Pedro Pérez C.; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publicase dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca; Acción, se edita esta ciudad; Recaudación de Rentas Municipio Acatlán, Hgo., y parajes públicos ubicación inmueble.

Convócase personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 4 de noviembre de 1975.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 11 de noviembre de 1975.—Recibido, noviembre 18 de 1975.

5-6069

NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS
PACHUCA, HGO.

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 859 en su segunda parte, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, HAGO SABER: Que por acta número 35898, de fecha 30 de octubre de 1975, quedó radicada en esta Notaría a mi cargo para su tramitación, la Sucesión Testamentaria de la señora CONCEPCION HERNANDEZ VDA. DE CABAÑAS, habiendo aceptado la herencia los herederos instituidos señores JUAN CABAÑAS HERNANDEZ y JERONIMO CABAÑAS HERNANDEZ, así como el cargo de Albacea el señor JUAN CABAÑAS HERNANDEZ, quien manifiesta que ya procede a la formación de los inventarios sucesorios.—Pachuca, Hidalgo, a 31 treinta y uno de octubre de 1975 mil novecientos setenta y cinco.

Atentamente.

Pachuca, Hgo., a 31 de octubre de 1975.—El Notario Núm. 2, LIC. JOSE MARIA SEPULVEDA Y SEPULVEDA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 10 de 1975.—Recibido, noviembre 18 de 1975.

5-6071

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.

E D I C T O

YUCUNDO SERNA MONTIEL, ha promovido ante este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, para justificar, posesión medio adquirir propiedad prescripción positiva, predio rústico denominado OCOTEPEC, ubicado en términos de Calnali, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Molango, Hgo., octubre 25 de 1975.—El Secretario del Juzgado, FELIX OLGUIN NAJERA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, 25 de octubre de 1975.—Recibido, noviembre 18 de 1975.

5-6071

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.

E D I C T O

INOCENCIO HERNANDEZ CORDERO, ha promovido ante este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para justificar posesión medio adquirir propiedad prescripción positiva, mitad predio urbano denominado HUERTA, ubicado en el Barrio de Ocampo de Calnali, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Molango, Hgo., octubre 25 de 1975.—El Secretario del Juzgado, FELIX OLGUIN NAJERA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Molango Hgo.—Derechos enterados, 25 de octubre de 1975.—Recibido, noviembre 18 de 1975.

5-6343

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Se convocan postores primera almoneda en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EDUARDO A. BEJOS y Soc., en contra de ARNULFO GODINEZ BADILLO, expediente número 823/972; casa número 102 de las calles de Ixmiquilpan en esta ciudad, descrita y deslindada en diligencia de embargo de 25 de julio de 1972. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$70,000 00, valor pericial.

La audiencia de remate se verificará en el local de este Juzgado, a las 11.00 horas del día 18 de diciembre del presente año.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad y ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo., octubre 19 de 1975.—El Actuario, P.D.D. FRANCISCO MURILLO BUTRON.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 24 de noviembre de 1975.—Recibido, noviembre 26 de 1975.

5-6281

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.

E D I C T O

MARIA ELENA MONROY DE NAVA, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar derechos de posesión y propiedad, por prescripción positiva, sobre un pre-

dio urbano ubicado en la calle de Nigromante número 7, en esta población; medidas y colindancias obran expediente número 91/975. Personas se crean igual o mejor derecho promovente, justificarlo Juzgado, dentro de término quince días.

Edictos publicarse dos veces consecutivas de siete en siete días Periódicos Oficial y El Hidalguense, se editan en Pachuca, Hgo.; así como Estrados Juzgado.

Mixquiahuala, Hgo., noviembre 4 de 1975.—El Secretario del Juzgado P.D.D. HUMBERTO SANCHEZ OCAMPO.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Mixquiahuala, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 11 de 1975.—Recibido, noviembre 26 de 1975.

5-6282

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

MARGARITA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva respecto predio rústico ubicado Cañada Chica-Aviación, este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente.

Auto admite diligencias, ordena publicarse presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca. Personas créanse con derechos, háganlos valer.

Actopan, Hgo., octubre 29 de 1975.—El Secretario P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 25 de 1975.—Recibido, noviembre 26 de 1975.

5-6301

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

HILARIO MEZQUITE CRUZ, promueve Diligencias de Información de Dominio para que se le declare propietario por prescripción del predio rústico denominado LA LADERA, ubicado en el Pueblo de Bomarxothá, del Municipio de Tecozautla, de este Distrito Judicial, empadronado a su nombre. Medidas y colindancias obran en expediente número 92/975. Personas se crean con mejor derecho al referido inmueble, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, se editan en Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., a 10 de noviembre de 1975.—El Secretario del Juzgado, C. PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 14 de 1975.—Recibido, noviembre 26 de 1975.

5-6303

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

ADOLFO GARCIA GARCIA, promueve Diligencias de Información de Dominio para que se le declare propietario por prescripción del predio urbano ubicado en el Barrio de San Mateo, de este Municipio y Distrito Judicial, empadronado en la Administración de Rentas de este lugar a nombre de Aurelia Reséndiz T. Medidas y colindancias obran expediente N° 73/975. Personas se crean con mejor derecho al referido predio, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, se editan en Pachuca, Hgo., y lugares públicos de costumbre.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., a 13 de octubre de 1975.—El Secretario del Juzgado, C. PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 14 de 1975.—Recibido, noviembre 26 de 1975.

5-6300

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

MA. GUADALUPE GARCIA OLGUIN, promueve Diligencias de Información de Dominio para que se le declare propietaria por prescripción del predio urbano en la calle de Abundio Martínez número 14 de esta Ciudad de Huichapan, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente número 81/975, empadronado en la Administración de Rentas de este lugar, a nombre de Bernardino Cadena. Personas se crean con mejor derecho al referido inmueble, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, se editan en Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., a 21 de octubre de 1975.—El Secretario del Juzgado, C. PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 14 de 1975.—Recibido, noviembre 26 de 1975.

5-6304

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

LEOPOLDO BARCENA CAMACHO, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam, para que se le declare propietario por prescripción de tres predios rústicos SIN NOMBRE, ubicados en la Ranchería de Bothé, del Municipio de Tecozautla, Hgo. Medidas y colindancias constan en expediente N° 83/1975. Personas se crean con mejor derecho al referido inmueble, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, se editan en Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., a 24 de octubre de 1975.—El Secretario del Juzgado, C. PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 14 de 1975.—Recibido, noviembre 26 de 1975.

5-6305

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

DELFINA VERGARA PEREZ, promovió Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, en Juzgado Segundo de lo Civil, expediente N. 1100/975; predio N° 206, de las calles Primero de Mayo, en la Colonia Morelos, en esta ciudad; medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que Delfina Vergara Pérez, sobre el inmueble motivo de este Juicio, para que lo ejerce conforme a la Ley.

Publiquense Edictos por tres veces consecutivas, en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., octubre 7 de 1975.—El Actuario, LIC. YUVENIL MENESES ORTIZ.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 14 de 1975.—Recibido, noviembre 26 de 1975.

5-6306

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

OFELIA MURILLO DE VERDUZCO, promueve Diligencias de Información de Dominio para que se le declare propietaria por prescripción de un predio rústico ubicado en San Miguel Ca tepantla, Municipio de Tecozautla, de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran en expediente número 90/975.

Personas se crean con mejor derecho a referido inmueble, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, que presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, se editan en Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., a 10 de noviembre de 1975.—El Secretario del Juzgado, C. PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 14 de 1975.—Recibido, noviembre 26 de 1975.

5-6320

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ANDRES TOLENTINO HERNANDEZ, promueve en este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico EL GARAMBULLO, ubicado pueblo de Huaxtho, Hgo., este Municipio; superficie 00-16-12 Has. Medidas y colindancias obran expediente 334/975.

Auto admite diligencias ordena publicación presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editase en Pachuca Hgo. Personas créanse con derechos, háganlos valer.

Actopan, Hgo., octubre 3 de 1975.—El Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 19 de 1975.—Recibido, noviembre 26 de 1975.

Cada mexicano debe emprender incansablemente las tareas aconsejables: cavar zanjas, formar bordos, plantar y cultivar árboles, construir terrazas, sembrar plantas; todo ello con la mira de romper los vientos y detener las tormentas.

5-5146

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

CENOBIO GARCIA GONZALEZ, que en los autos de Juicio Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de Interdicción Testimonial Ad-Perpetuam, expediente número 639/975, para acreditar el hecho de la posesión como medio para adquirir la propiedad respecto a casa número 102 ubicada en las calles de Las Achitas, de la Colonia de los Doctores en esta Ciudad de Pachuca, con medidas y colindancias de los lotes obran asentados en el escrito de cuenta.

Edictos se publicarán dos veces consecutivas en siete días en Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, así como los lugares públicos de la Ciudad de Pachuca y Administración de Rentas.

Pachuca, Hgo., a 2 de octubre de 1975.—La C. Secretario, LIC. GUADALUPE ARIAS GARCIA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 8 de 1975.—Recibido, octubre 18 de 1975.

5-6322

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ, promueve diligencias de Información de Dominio para que se le declare propietario por prescripción del predio rústico denominado RODAS, ubicado en la Primera Manzana Barrio de Hidalgo, del Municipio de Tecozautla, este Distrito Judicial, empadronado a nombre de Están Bárcena. Medidas y colindancias obran en expediente número 88/975. Personas se crean con mejor derecho al referido inmueble, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, se editan en Pachuca, Hgo.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., a 8 de noviembre de 1975.—El Secretario del Juzgado, C. PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 14 de 1975.—Recibido, noviembre 26 de 1975.

5-6323

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

BENIGNO YAÑEZ BRAVO, promueve Diligencias de Información de Dominio, para que se le declare propietario por prescripción de un predio rústico ubicado en el pueblo de San Sebastián Tenochtitlán, del Municipio de Nopa'a, de este Distrito Judicial, empadronado a nombre de Juana Uribe. Medidas y colindancias obran en expediente número 93/975. Personas se crean con mejor derecho al referido inmueble, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, se editan en Pachuca, Hgo.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., a 10 de noviembre de 1975.—El Secretario del Juzgado, C. PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 14 de 1975.—Recibido, noviembre 26 de 1975.

5-6324

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.

E D I C T O

GUILLERMO ROMERO CRUZ, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar derechos de posesión y propiedad, por prescripción positiva, sobre un predio rústico SIN NOMBRE, ubicado en la Sexta Demarcación de esta población; medidas y colindancias obran expediente número 93/975. Personas se crean igual o mejor derecho promovente, justificarlo Juzgado dentro término quince días.

Edictos publicarse dos veces consecutivas de siete en siete días Periódicos Oficial que se edita en Pachuca, Hidalgo y La Región, que se edita en Tula, Hidalgo; así como Estrados Juzgado.

Mixquiahuala, Hgo., a 12 de noviembre de 1975.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. HUMBERTO SANCHEZ OCAMPO.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Mixquiahuala, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 17 de 1975.—Recibido, noviembre 26 de 1975.

5-6332

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O

AGAPITA RETAMA MONTER, promueve en ts-

te Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, vía Jurisdicción Voluntaria para acreditar derechos posesión como medio adquirir la propiedad por prescripción positiva, respecto a predio rústico denominado CEYVA, ubicado en la Ranchería de la Campana, del Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hgo., de este Distrito Judicial; empadronado fiscalmente nombre Agapita Retama Monter. Medidas y colindancias obran expediente.

Personas se crean con mejor derecho al referido inmueble, háganlo valer oportunamente. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil, publíquese presente Edicto dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, respectivamente, en Pachuca, Hidalgo.

Tenango de Doria, Hgo., septiembre 18 de 1975.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. SALVADOR TELLEZ GIRON LOPEZ.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 11 de 1975.—Recibido, noviembre 26 de 1975

5-6333

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O

GRACIANO SOTO MERIDA, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, vía Jurisdicción Voluntaria, para acreditar derechos posesión como medio de adquirir la propiedad por prescripción positiva respecto a predio rústico denominado CERRO PELON, ubicado en la Ranchería de LA VEREDA de Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hgo., de este Distrito Judicial; empadronado fiscalmente nombre Graciano Soto Mérida. Medidas y colindancias obran expediente N° 28/975.

Personas que se crean con mejor derecho al referido inmueble, háganlo valer oportunamente. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil. Publíquese presente Edicto dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, respectivamente, en Pachuca, Hgo.

Tenango de Doria, Hgo., 14 de septiembre de 1975.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. SALVADOR TELLEZ GIRON LOPEZ.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 17 de 1975.—Recibido, noviembre 26 de 1975

5-6325

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ZENAIDA CALVA LOPEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpe-

tuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico ubicado en El Meje, Municipio de El Arenal, Hgo., este Distrito; Norte, 126, 64, 90, 17.50, 28, 14 y 29 metros, camino real; Mario Moreno, Petra López, Isabel Calva; Sur, 128 metros Leopoldo Peña; Oriente, 35, 120, 178 y 114 metros de Trinidad Moreno, Petra López, Margarito Vázquez; Poniente, 79, 30, 115.80, 116.70, 51.70, 75 y 85 metros José Luis Vázquez.

Auto admite ordena presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de Pachuca, Hgo. Personas créanse con derecho, háganlos valer.

Actopan, Hgo., noviembre 13 de 1975.—El Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 22 de 1975.—Recibido, noviembre 26 de 1975

5-6334

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

E D I C T O

PEDRO CANALES BAUTISTA, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente N° 1040/975 predio ubicado en la Villa de Tezontepec, Hgo. en calle de Altamirano N° 4; medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el motivo de este procedimiento.

Publíquense por tres veces consecutivas Edictos en Periódico Oficial del Estado y El Heraldo de Hidalgo, como en tableros notificadores costumbre esta ciudad y ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo., noviembre 10 de 1975.—El Actuario, LIC. YUVENIL MENESES ORTIZ.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 19 de 1975.—Recibido, noviembre 26 de 1975

5-6335

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

E D I C T O

BRIGIDO LOPEZ MENDOZA, promovió Juicio de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente N° 771/975; predio s/n, ubicado en la Prolongación de Patoni, en esta ciudad; medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble.

de motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., noviembre 10 de 1975.—El Actuario, LIC. YUVENIL MENESES ORTIZ.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 19 de 1975.—Recibido, noviembre 26 de 1975.

5-6336

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

E D I C T O

ESTEBAN CAMACHO SUAREZ, promueve en Juicio Segundo Civil, Jurisdicción Voluntaria sobre Ad-Perpetuum, expediente N° 840/75; predio urbano ubicado en la calle de Francisco Morales de Oca N° 106 antes 16, en esta ciudad; medidas coindancias obran en expediente.

Illegase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promóvente, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Publíquense Edictos por dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad y ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo., octubre 17 de 1975.—El Actuario, LIC. YUVENIL MENESES ORTIZ.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 18 de 1975.—Recibido, noviembre 26 de 1975

5-6556

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Se notifica y emplaza en forma legal a LUISA FLORES CASTILLO, en Juicio Ordinario Civil, que en su contra sigue PALEMON BAÑOS TORRES, radicado en Juzgado Segundo Civil este Distrito Judicial, registrado bajo el número 1200/975. Quedan en Secretaría del Juzgado copias traslado, concediéndole término de 45 días por ignorarse su domicilio para contestación de la demanda, quedando apercibido que en caso contrario será declarado presuntivamente confeso de los hechos que deje de responder.

Presente Edicto publíquese tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., noviembre 17 de 1975.—El Actuario, P.D.D. FRANCISCO MURILLO BUTRON.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 4 de diciembre de 1975.—Recibido, diciembre 6 de 1975.

5-6557

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Se notifica y emplaza en forma legal a LUIS FLORES CASTILLO, en Juicio Ordinario Civil, que en su contra sigue J. FELIX IBARRA BARAJAS, radicado en Juzgado Segundo Civil, este Distrito Judicial, registrado bajo el número 1199/75.

Quedan en Secretaría del Juzgado copias traslado, concediéndole término de 45 días por ignorarse su domicilio, para contestación de la demanda, quedando apercibido que en caso contrario, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que deje de responder.

Presente Edicto publíquese tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., noviembre 17 de 1975.—El Actuario, P.D.D. FRANCISCO MURILLO BUTRON.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 4 de diciembre de 1975.—Recibido, diciembre 6 de 1975.

5-6602

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

FELIPE HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, expediente número 408/975, respecto predio rústico denominado LA MOJONERA, ubicado en el poblado de Casa Blanca, de Municipio de San Salvador, Hgo.; mide Norte 66.00 metros linda con propiedad de Juan Hernández; al Sur, 74.00 metros, linda con el Ejido de Santa María Amajac; al Oriente, mide 36.00 metros linda con propiedad del señor Jesús Morales; y al Poniente mide 50.00 metros, linda con propiedad del señor Juan Hernández. Tiene una superficie total de 00-27-56, veintisiete áreas y cincuenta centíáreas.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense que se edita en la Ciudad de Pachuca, Hgo. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., diciembre 2 de 1975.—El Secretario Actuario, ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 3 de diciembre de 1975.—Recibido, diciembre 6 de 1975.

5-6345

DIRECCION DEL ARCHIVO GENERAL
DE NOTARIAS
PACHUCA, HGO.

AVISO AL PUBLICO

Por acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado y a solicitud del C. Lic. ALMAQUIO GARCIA OLGUIN, Notario Público Número Tres de este Distrito Judicial, renuncia a la LICENCIA que le fue concedida, reasumiendo sus funciones notariales con esta fecha y asimismo quedando sin efecto el nombramiento del Notario Adscrito a la misma Notaría, Lic. Andrés García Montaña, que lo sustituyó.

DADO en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Director General, LIC. CESAR VIEYRA SALGADO.—Rúbrica.

5-6564

NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCO
PACHUCA, HGO.

AVISO NOTARIAL NUM. 1

Por escritura número 38 del Volumen 10., de fecha 29 de noviembre de 1975, pasada ante la fe del suscrito Notario LIC. HERIBERTO PFEIFFER CRUZ, se inició y radicó en esta Notaría a mi cargo, el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARIA GUADALUPE CRUZ VDA. DE GOMEZ.

Los herederos instituidos Aurora López de Gómez, Mayda Aurora Gómez de Angeles, Hilda Elvira Gómez de Angeles, Alma Guadalupe Gómez de López y César Refugio Gómez López, aceptaron la herencia que en el testamento se les asigna, y la primera de éstas aceptó el cargo de Albacea que se le confirió, protestando desempeñar el mismo fielmente, manifestando que procederá a la formulación de los inventarios de la herencia.

Lo que hago constar en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 859 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo.

Pachuca, Hgo., a 2 de diciembre de 1975.—El Notario Público No. 5, LIC. HERIBERTO PFEIFFER CRUZ.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 2 de diciembre de 1975.—Recibido, diciembre 6 de 1975.

5-6558

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULA DE ALLENDE, HGO.

E D I C T O

SRA. ROSA JIMENEZ PALMAS.

Donde se encuentre.

En los autos del Juicio Sumario Civil de Otorgamiento y firma de Escritura promovido por RAFAEL JIMENEZ MOCTEZUMA, en contra de ROSA JIMENEZ PALMAS, se dictaron dos que en lo conducente dicen: En la Ciudad de Tula de Allende, Hgo., a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco..... DERECHO:.....

I.—Se admite la demanda en la vía y forma propuesta.

II.—Fórmese expediente, regístrese y dese aviso de iniciación a la Superioridad.

III.—Con las copias simples exhibidas, córrase traslado a la demandada en el domicilio que se indica, emplazándola para que en el término de cinco días hábiles conteste la demanda, apercibiéndola que de no hacerlo, se le tendrá presuntamente por confesa de los hechos que de la misma deje sin contestar.

IV.—Por ofrecidas las pruebas a que se refiere en el capítulo respectivo.

V.—Para celebrarse la audiencia de pruebas, alegatos y sentencia, se fijan las diez horas del día diecisiete del próximo mes de noviembre de los corrientes.

VI.—Por señalado el domicilio que se indica para dar y recibir notificaciones y por autorizados para oír a los profesionistas que se mencionan.

VII.—Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Raúl Ramírez Vargas, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario, Ciudadano P.D.D. Alicio Sánchez Arteaga, que autoriza y dá fé.—Dos firmas ilegibles.—Rúbricas.

AUTO:—Tula de Allende, Hgo., a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Téngase por presentado al señor Rafael Jiménez Moctezuma, con su escrito de cuenta y como lo solicita y en virtud de obrar en autos constancia según se desprende de la diligencia practicada por el Secretario en funciones de actuario de este Juzgado, que la señora ROSA JIMENEZ PALMAS no radica ni tiene su domicilio en el señalado por el actor, emplácese a la demanda que el promovente ha instaurado en su contra mediante la publicación de Edictos en el Periódico Oficial que se edita en la Ciudad de Pachuca y La Región que se edita en esta ciudad, de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por tres veces consecutivas en cada ejemplar, haciéndole saber que debe presentarse en este Juzgado en un término que

o bajará de quince, ni excederá de sesenta días después del último Edicto del Periódico Oficial para constar la demanda, quedando en la Secretaría a su disposición las copias del traslado, apercibiéndola de que si no lo hace se le tendrá por confesa de los hechos de la misma. Notifíquese y cúmpase.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Mario Medina Serrano, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario que autoriza y dá fé.—Dos firmas ilegibles.—Rúbricas.

Tula de Allende, Hgo., a 29 de noviembre de 1975.—El C. Secretario del Juzgado, P.D.D. ALICIO SANCHEZ ARTEAGA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 2 de diciembre de 1975.—Recibido, diciembre 6 de 1975.

5-6559

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

EDICTO

IDOLINA NAJERA DE MONTES y Cristóbal Montes Villagrán, promovieron Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, expediente número 841/975; predio ubicado en la calle 1 No 100, paralela a Dr. José María Mora, Flores Magón, en esta ciudad; medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posterior que los promoventes, sobre el inmueble, motivo de este procedimiento, para que lo ejerce conforme a la Ley.

Publiquense Edictos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial de Estado y El Hidalguense, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., noviembre 27 de 1975.—El Actuario, P.D.D. FRANCISCO MURILLO BUTRON.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 2 de diciembre de 1975.—Recibido, diciembre 6 de 1975.

5-6560

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA TULANCINGO, HGO.

RE M A T E

Doce horas día veintitres de enero año próximo, celebrarse Primera Amoneda en local este Juzgado de inmueble dado en garantía hipotecaria, casa No 408 ubicada calle Independencia Sur ahora, antes Calle del 57 Sur número 9 ciudad en Juicio Sumario Hipotecario contra señor PAULINO NAVA VERA, expediente número 374/973; será postura legal la que cubra dos terceras partes de \$150,000.00 CIENTO CIN-

CUENTA MIL PESOS, valor pericial, dadas de contado.

Expídase publicación tres veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico se editan Ciudad Pachuca; Acción se edita esta ciudad; tableros notificadores del propio Juzgado; Presidencia Municipal y Administración de Rentas esta ciudad como parajes públicos de ubicación del inmueble de Ley. Convócase postores.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Tulancingo de Bravo, Hgo., 27 de noviembre de 1975.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 29 de 1975.—Recibido, diciembre 6 de 1975.

5-6561

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

JULIO LOZANO MENDOZA, por su propio derecho y en representación de sus hermanos Matías, Herenegildo, Gerónimo, Juan y Alberto, promueve este Juzgado Diligencias de Información de Dominio, para que se les declare propietarios del predio rústico denominado SANTA MONICA, ubicado en Santa Cruz Segundo, Municipio de Nicolás Flores, de este Distrito; empadronado fiscalmente a su nombre. Medidas y colindancias obran en expediente civil número 39/975.

Convócanse personas se consideren con mejor derecho sobre el predio citado, preséntense a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación. Edictos publíquense dos veces consecutivas de siete en siete días en Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense, se editan en Pachuca, Hgo.

Zimapan, Hgo., a 22 de noviembre de 1975.—Las Testigos de Asistencia: JUANA CALDERON RANGEL, MA. TERESA ARTEAGA RAMIREZ.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Zimapan, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 25 de 1975.—Recibido, diciembre 6 de 1975.

5-6562

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ZACUALTIPAN, HGO.

EDICTO

J. REMEDIOS ORDAZ MENDOZA, promueve en Juzgado de Primera Instancia Vía Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Per-

petuam para justificar la posesión medio adquirir por prescripción positiva un predio urbano ubicado en el Barrio de Otra Banda, de esta ciudad. Medidas y coindancias obras en el expediente respectivo. Publíquense dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Zacualtipán, Hgo., septiembre 30 de 1975.—El Secretario, P.D.D. FLORENTINO LUGO VAZQUEZ.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Zacualtipán, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 12 de 1975.—Recibido, diciembre 6 de 1975.

5-6563

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

FAUSTINO OCAMPO CERON, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para adquirir por prescripción positiva el predio rústico montuoso denominado PALEA, ubicado en la manzana de Cerritos del pueblo de Remedios, de este Municipio de Ixmiquilpan, Hgo.; ocuta a la acción fiscal; medidas y coindancias constan expediente respectivo.

Convócanse personas consideren tener derecho sobre dicho predio, preséntense a deducirlo dentro tres días siguientes última publicación de este Edicto, que se hará por dos veces consecutivas en Periódicos La Región que se edita en la Ciudad de Tula, Hgo., y Oficial del Estado y lugares públicos de esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., a 15 de septiembre de 1975.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. MIGUEL DOMINCUEZ GUEVARA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 12 de 1975.—Recibido, diciembre 6 de 1975.

5-6389

SECRETARIA DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El C. ALFREDO RODRIGUEZ CALVA, con domicilio en Nicolás Flores No. 37 en esta ciudad, se ha dirigido a este Gobierno, solicitando un permiso para explotar el servicio público de transporte de carga ligera, con ubicación en el Mercado Benito Juárez, de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., noviembre 24 de 1975.—El Secretario de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 26 de 1975.—Recibido, diciembre 2 de 1975.

5-6389

SECRETARIA DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El C. ALVARO TREJO GARNICA, con domicilio en Simón Bolívar No. 315 de esta ciudad, se ha dirigido a este Gobierno solicitando un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., noviembre 24 de 1975.—El Secretario de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 26 de 1975.—Recibido, diciembre 2 de 1975.

5-6389

SECRETARIA DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El C. SILVINO VAZQUEZ HERNANDEZ, con domicilio conocido en la Segunda Sección de El Llano, Municipio de Tula de Alende, Hgo., se ha dirigido a este Gobierno, solicitando un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio, para dar servicio en la Segunda Sección del Llano, Municipio de Tula de Alende, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., noviembre 21 de 1975.—El Secretario de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-

achos enterados, noviembre 26 de 1975.—Recibido, diciembre 2 de 1975.

5-6389

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

5-6389

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. OCTAVIO MORAT FRANCO, con domicilio en la Calle 10 No. 26 Col. Flores Magón de esta ciudad, se ha dirigido a este Gobierno, solicitando un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., noviembre 25 de 1975.—El Secretario de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 26 de 1975.—Recibido, diciembre 2 de 1975.

5-6389

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. FERNANDO MONZALVO CRUZ, con domicilio en la Calle México No. 103, Col. Aquiles Serdán de esta ciudad, se ha dirigido a este Gobierno, solicitando un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la Ruta Zócalo, Santiago Tapacoya, Huixmí y Pitayas.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., noviembre 24 de 1975.—El Secretario de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 26 de 1975.—Recibido, diciembre 2 de 1975.

El C. ANGEL GUZMAN PEREZ, con domicilio en Tercera Sur No. 97 Col. Benito Juárez, de Tulancingo, Hgo., se ha dirigido a este Gobierno, solicitando un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio, para dar servicio en Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., noviembre 26 de 1975.—El Secretario de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 26 de 1975.—Recibido, diciembre 2 de 1975.

5-6389

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. JOSE ROSAS FIESCO, con domicilio conocido en Tepeji de Ocampo, Municipio de su nombre, Estado de Hidalgo, se ha dirigido a este Gobierno, solicitando un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio, para dar servicio en Santiago Tlapanaloya, Municipio de Tepeji de Ocampo, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., noviembre 26 de 1975.—El Secretario de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 26 de 1975.—Recibido, diciembre 2 de 1975.

5-6389

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. IGNACIO TREJO DIAZ, con domicilio conocido en el poblado de Santiago Tlapanaloya, Muni-

cipio de Tepeji de Ocampo, Hgo., se ha dirigido a este Gobierno, solicitando un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio, para dar servicio en Santiago Tlapanaloya, Municipio de Tepeji de Ocampo, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., noviembre 26 de 1975.—El Secretario de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 26 de 1975.—Recibido, diciembre 2 de 1975.

5-6389

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. CIRILO AGUILAR HERNANDEZ, con domicilio conocido en Progreso, Municipio de su mismo nombre, Estado de Hidalgo, se ha dirigido a este Gobierno, solicitando un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio, para dar servicio en Progreso, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., noviembre 24 de 1975.—El Secretario de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 26 de 1975.—Recibido, diciembre 2 de 1975.

5-6389

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. JOSE CANO AGUILAR, con domicilio co-

Cada mexicano debe emprender incansablemente las tareas aconsejables: cavar zanjas, formar bordos, plantar y cultivar árboles, construir terrazas, sembrar plantas: todo ello con la mira de romper los vientos y detener las tormentas.

necido en Progreso, Hgo., se ha dirigido a este Gobierno, solicitando un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio, para dar servicio en Progreso, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., noviembre 24 de 1975.—El Secretario de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 26 de 1975.—Recibido, diciembre 2 de 1975.

5-6321

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN. HGO.

E D I C T O

CATALINA RESENDIZ RAMIREZ, promueve Diligencias de Información de Dominio para que se le declare propietaria por prescripción de un predio rústico ubicado en la Ranchería del Riño, de Municipio de Tecozautla, de este Distrito Judicial, empadronado a nombre de Nemorio Reséndiz. Medidas y colindancias obran en expediente número 91/975. Personas que se crean con mejor derecho al referido inmueble, hánganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas Periódicos Oficiales del Estado y El Hidalguense, se editan en Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., a 10 de noviembre de 1975.—El Secretario del Juzgado, C. PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 14 de 1975.—Recibido, noviembre 26 de 1975.

C.C. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES
DE RENTAS:

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

se anunciará su venta en pública subasta, por medio del Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, Edictos.